



Ciudad de México, a 09 de febrero de 2023

**DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORA ESPARZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA.**

PRESENTE.

La que suscribe, Diputada **Marcela Fuente Castillo**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, en la II legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, apartado A, numeral 1 y D inciso K) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 99 fracción II, 101 y 123 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de este órgano legislativo, la siguiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA
RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA AL DIRECTOR DE GOBIERNO DE
LA ALCALDÍA COYOACÁN, LUIS MANUEL SERIO ORDOÑEZ, A EFECTO DE
QUE INFORME LOS MOTIVOS POR LOS CUALES SE HAN ESTADO
EJERCENDO ACTOS VIOLENTOS Y EN CONTRA DE LOS DERECHOS**

Plaza de la Constitución No. 7,
Quinto Piso, Oficina 511,
Col. Centro Histórico
Tel. 555130 190 Ext. 2518

marcela.fuente@congresocdmx.gob.mx



HUMANOS DE LAS PERSONAS COMERCIANTES, ARTESANAS, ARTÍSTAS URBANOS Y LOCATARIOS QUE LABORAN EN LA VÍA PÚBLICA Y EN EL MERCADO 414 ARTESANAL MEXICANO DE DICHA DEMARCACIÓN.

Al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. El 25 de noviembre del 2021, el Diputado Gerardo Villanueva Albarrán, presentó una queja ante asuntos internos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana (SSC), en la que dio constancia respecto a las acciones infundadas y agresivas por parte de elementos pertenecientes al programa denominado “Escudo Coyoacán” al finalizar una actividad vecinal, quienes de manera súbita y prepotente le pidieron dejar de levantar gestiones y demandas ciudadanas argumentando que dichas actividades podían ser resueltas por ellos, por lo que le pidieron retirarse.

El oficial se identificó como González Godoy Luis Salvador, con placa 631118, y quien manejaba una de las patrullas identificadas con rótulos de “Escudo Fuerza de Apoyo Coyoacán”, número de placa MX 60471.

Señaló que no es la primera vez que los elementos adscritos a dicho programa cometen actos de intimidación a la comunidad no afín a su grupo político, pues han abusado de manera sistemática de las atribuciones con las que cuentan y violentan reiteradamente los derechos humanos y constitucionales.



2. El 26 de noviembre de 2021, comerciantes del Mercado 414 Artesanal Mexicano de Coyoacán, fueron agredidos física y verbalmente por la fuerza pública, dichas acciones fueron ejercidas principalmente hacia mujeres y a personas adultas mayores, dejando como resultado un saldo de una persona hospitalizada y varias lesionadas.

Dentro de las acciones, también se llevó a cabo el cierre arbitrario e infundado del mercado, dejando retenidos de manera involuntaria a varias artesanas y artesanos. Dichas instrucciones fueron llevadas a cabo bajo el orden del director de Gobierno de la Alcaldía Coyoacán, Luis Manuel Serio Ordóñez, mientras que la participación de los elementos de “Escudo Coyoacán” fue para reprimir a las y los locatarios de este centro de abasto tradicional y para llevar a cabo el cierre arbitrario del mismo.

3. El mismo 26 de noviembre, se presentó y aprobó la proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, que presentamos en conjunto; la Diputada Xóchitl Bravo Espinosa, el Diputado Gerardo Villanueva Albarrán y la promovente Diputada, en el que se realizó un exhorto al titular de la Alcaldía Coyoacán, José Giovanni Gutiérrez Aguilar, para que se abstuviera de utilizar el programa denominado “Escudo Coyoacán” como herramienta para inhibir la libre organización de los vecinos y para reprimir a las y los comerciantes del mercado artesanal en Coyoacán. En el mismo, se exhortaba al titular para que fueran respetados los derechos humanos por parte de los oficiales activos vinculados a dicho programa, así como, se solicitaba un informe pormenorizado sobre las implicaciones de la operación de dicho programa y a brindar garantías sobre la plena transparencia en lo concerniente a la referida estrategia de seguridad. Sin embargo, dicho



exhorto fue ignorado por el titular a cargo de la Alcaldía y contrario a lo fundado, se han perpetuado las acciones de violencia, intimidación y abuso de poder por parte de personal adscrito a la Alcaldía¹.

4. El 9 marzo del 2022 la Ciudadana María Galilea Hernández Santos quien ejerce el comercio de artesanías en la Alcaldía Coyoacán y pertenece a la comunidad de artesanos otomíes, fue hostigada por personal adscrito a la alcaldía al menos 3 veces en el mismo día, quienes de manera reiterada le pidieron retirarse del espacio donde estaba ejerciendo su actividad. El ultimo acercamiento que se realizó entre los denominados “inspectores” y personal de la policía fue de manera súbita y con prepotencia retiraron las rejas de exhibición de artesanías y demás enseres, y los colocaron en cajas para posteriormente llevársela de manera injustificada. Al llegar a la alcaldía, una de las mujeres que acompañaba esta acción con lujo de violencia aparto a la propietaria de la mercancía del diablito donde se trasladaba y se le hizo entrega de un documento de remisión, sin embargo, y aun teniendo dialogo con el subdirector de Vía Pública, Oscar Ortega Espinoza, y llevar a cabo los procedimientos administrativos para la devolución, la mercancía fue devuelta por la presión que ejercieron las artesanas y no hubo notificación alguna del por qué no se respetaron los procedimientos y acuerdos con la autoridad. Lo anterior, forma parte de las múltiples amenazas y actos de hostigamiento en contra de esta comunidad, que además ha sido sujeta a actos discriminatorios y violencia verbal, ya que en diversas ocasiones han querido

¹Véase en: <https://congresocdmx.gob.mx/comsoc-solicita-congreso-local-explicar-programa-escudo-coyoacan-2907-3.html>



ser extorsionadas y condicionadas a través de mecanismos irregulares por parte de servidores públicos adscritos a la Subdirección de vía Pública.

5. El 19 de abril del 2022 se realizó un operativo encabezado por el director de vía pública, Oscar Ortega Espinoza y elementos policiacos adscritos a “Escudo Coyoacán”. Dichas acciones, afectaron nuevamente y de manera significativa a personas pertenecientes a la comunidad otomí, quienes desde hace más de 30 años llevan ejerciendo actividades comerciales lícitas de artículos artesanales, dentro de la denuncia mediática se constituyeron actos de violencia injustificada, ya que personal de la alcaldía y personal adscrito al programa “Escudo Coyoacán” realizaron en conjunto, un retiro violento de los comerciantes, además de arrebatar la mercancía de manera arbitraria e irregular. Lo anterior, trajo como resultado un enfrentamiento violento entre la policía, comerciantes y la comunidad otomí perteneciente a pueblos originarios, acciones que resultaron también en una pérdida de su fuente de trabajo.

A su vez, denunciaron los intentos de cobro que les han impuesto desde la subdirección de Mercados y Vía Pública para poder comercializar sobre la calle Hidalgo, acciones que han condicionado de manera sistemática su derecho al trabajo².

6. Asimismo, el 21 de mayo, un grupo de personas artistas callejeras llevaron a cabo una protesta ante la prohibición de la alcaldía para laborar en las plazas públicas. Ante tales actos, artistas urbanos y comerciantes tradicionales de

² Véase en: <https://fb.watch/gY-ff35xps/>



vía pública retirados por el personal de la Alcaldía Coyoacán de los jardines Hidalgo y Centenario, protestaron frente al Congreso capitalino durante la comparecencia del alcalde José Giovanni Gutiérrez Aguilar.

En varias ocasiones, la justificación que se dio respecto a los actos fue atribuida a una denuncia vecinal que nunca pudo ser comprobada por la actual administración, lo que resulta preocupante derivado de que aun cuando a los comerciantes se les otorgaron los permisos temporales para poder realizar sus actividades, se les ha estado hostigando de manera frecuente.

Denuncian además, que personas que se presentan como “Inspectores” sin acreditación oficial, les solicitan aportaciones económicas para dejarlos ejercer y no removerlos, siendo que estos actos no están fundados ni motivados bajo ninguna norma o procedimiento administrativo, mismos que se articulan bajo la comisión del delito por extorsión, pues no solo vulneran la fuente de trabajo de los comerciantes tradicionales, sino que, a su vez, evidencian el nivel de condicionamiento laboral al que ha estado sujeto el comercio informal desde que inicio la administración del Alcalde José Giovanni Gutiérrez Aguilar.³

7. El jueves 6 de octubre, realizamos un recorrido en compañía del Concejal Paulo Emilio García y locatarios del Mercado Artesanal Mexicano, con el objetivo de escuchar de viva voz, las necesidades y demandas de artesanos

³ Véase en: <https://www.elsoldemexico.com.mx/metropoli/cdmx/desplazan-a-los-artistas-del-centro-de-coyoacan-acusan-persecucion-8637832.html>



y locatarios de este centro de abasto. En dicho recorrido, las y los locatarios manifestaron que en reiteradas ocasiones han solicitado ante las autoridades correspondientes, que se pueda regresar el horario de funcionamiento del mercado que comprende de lunes a jueves de 11:00 a 22:00 horas y para los días viernes, sábado, domingo y días festivos de 10:00 a 23:00 horas; ya que la dinámica activa de este centro de abasto se manifiesta y potencializa en esos horarios debido a la vasta actividad local y turística que se manifiesta en el centro de Coyoacán y sus alrededores.

Es imperante mencionar que, este mercado es reconocido como uno de los lugares más emblemáticos de Coyoacán, por lo que limitar y obstaculizar el desempeño de sus actividades representa un golpe fuerte a la economía local de la demarcación y, por ende, a las percepciones económicas de los más de 400 locatarios que comercializan sus artesanías en este espacio. Estas peticiones han sido manifestadas de manera verbal, en diversos acercamientos que han tenido con el J.U.D de mercados y concentraciones, Jorge Alfredo Hernández Pérez, y a través de documentos presentados en la alcaldía; mismos que nunca se han respondido ni atendido a través del procedimiento administrativo correspondiente, atentando contra su derecho de petición. Cabe resaltar que, dichas acciones incurren con lo plasmado en los lineamientos para la operación y funcionamiento de los Mercados Públicos.

8. El jueves 13 de octubre presenté nuevamente, un punto de acuerdo de urgente y obvia resolución ante el pleno del Congreso de la Ciudad de México, el cual responde a la necesidad de exhortar al titular de la alcaldía para que, en el ámbito de sus atribuciones, realizara diversas acciones para



garantizaran los derechos humanos, laborales y culturales de las personas comerciantes, artesanas y artistas urbanos que laboran en la vía pública de su demarcación, no obstante, hasta la fecha el personal de la alcaldía ha sido omiso de manera permanente con la situación que aqueja a la población que de manera tradicional ha ejercido su actividad comercial de manera pacífica y respetuosa.

9. El sábado 15 de octubre, realicé un recorrido con comerciantes tradicionales de vía pública en los perímetros de la Alcaldía. Lo anterior se realizó bajo las acciones que enmarcan los principios que rigen mi actuar como representante de las voces que no han sido escuchadas.

En dicha actividad, pude constatar que los comerciantes de vía pública cuentan con sus recibos de pago en SISCOVIP, por lo tanto, poseen el respectivo permiso para ejercer el comercio en vía pública en zonas específicas. Aun con el procedimiento en forma, se les habían retirado de sus espacios correspondientes para desplazarlos a zonas menos concurridas del centro de Coyoacán, que van desde la calle Cuauhtémoc hasta Malintzin, calles donde la afluencia es escasa. En los espacios donde comercializaban antes de la pandemia, asignaron a comerciantes nuevos que, de acuerdo a diversas denuncias recibidas, han pagado a los “inspectores” un monto que rondaba entre los \$5,000 a \$25,000 (dependiendo si la zona era cercana al área central del Parque Hidalgo y Centenario) a cambio de ocupar dichos espacios.

Asimismo, denunciaron que, a pesar de que se han tenido mesas de trabajo con el Alcalde y el Subdirector de Vía pública, no hay una solución concreta a sus demandas y los actos de hostigamiento por parte de “inspectores” -que



en ningún momento acreditan su cargo o comisión- siguen siendo recurrentes. Lo anterior lo pude atestiguar de forma presencial, pues en el ejercicio de dicha actividad, un “inspector” trato de retirar de forma prepotente y arbitraria a una comerciante que acreditaba con su permiso poder ejercer el comercio en esa zona. Dicho evento está respaldado por pruebas gráficas que dan cuenta del actuar arbitrario y déspota por parte de este personal.

10. El mismo 15 de octubre, se denunció que durante el inicio de jornada del día sábado, locatarios lograron apreciar a través de cámaras de video particulares que se encuentran instaladas al interior del centro de abasto, que durante la madrugada ingresaron el Jefe de Unidad Departamental de Mercados y Concentraciones, Jorge Alfredo Hernández Pérez, la Administradora del Mercado, Ana Martínez Flores y Rafael Mendiola, trabajador de base de la Alcaldía Coyoacán y esposo de la administradora, quienes ingresaron de manera irregular, toda vez que las acciones desempeñadas durante tales actos, no contaban con el procedimiento administrativo correspondiente. Lo anterior fue realizado con el objetivo de instalar unilateralmente nuevos locales en zonas denominadas como “áreas comunes”. Derivado de tales acciones, se dio constancia que varios puestos habían sido empujados de manera violenta lo que dejó como consecuencia, mercancía tirada, destruida y con daños considerables, además de actos comprobables de vandalización, destrucción y robo de mercancía.

Ante tales hechos, se realizaron denuncias y quejas levantadas ante la Contraloría Interna de la Alcaldía, la Secretaría de Desarrollo Económico y Derechos Humanos para dar parte de lo sucedido. Es importante mencionar que, hasta la fecha, la Alcaldía ha sido omisa y no ha respondido por los



daños generados a través de las acciones manifestadas anteriormente, ejercidas particularmente por personal adscrito a la demarcación, a pesar de que el Director de Gobierno, Luis Manuel Serio Ordoñez, ha aceptado en diversas ocasiones que tiene conocimiento de la situación.

La locataria afectada por dichas acciones denunció que el hostigamiento por parte de estos servidores había sido recurrente antes de que dichos acontecimientos se desarrollaran y se incrementó posteriormente con las denuncias.

11. El día 22 de octubre, se recibió una denuncia por parte de una locataria del Mercado Artesanal Mexicano, ya que, durante el ejercicio de su derecho de manifestación de ideas, fue detenida de manera injustificada, puesto que no se realizó el debido procedimiento, sino que se quería llevar a cabo una acción montada, para marcar un precedente de represión con la intención de coartar y tomar represalias contra cualquier acción de índole similar que se llevara a cabo sin previa autorización de la administradora, Ana Martínez Flores, y sin el visto bueno de la Alcaldía.

Es importante mencionar que el acto que la locataria realizó se hizo con el objetivo de que se pudiera habilitar un baño de uso exclusivo para las mujeres locatarias, además de visibilizar la necesidad de tener un espacio con las condiciones necesarias para asegurar la salud e higiene de las mujeres que trabajan dignamente en este centro de abasto. Sin embargo, se utilizó nuevamente la fuerza pública de “Escudo Coyoacán” para reprimir y



evitar los actos de manifestación, incurriendo en arbitrariedades infundadas hacia la locataria y poniendo en riesgo su integridad y la de su hija⁴

Dentro de la denuncia, además se manifestó que este tipo de actos represivos es una constante en las acciones que desempeña la administradora del mercado en pleno conocimiento del Subdirector de Mercados y Vía Pública, Oscar Ortega Espinoza, y el J.U.D de Tianguis, comercio en vía pública y uso del espacio público, Odon Romel Maradiaga Ramírez, en contra de las locatarias y locatarios.

12. El día 27 de octubre, se realizó una manifestación y bloqueo de vialidades por parte de los comerciantes tradicionales de Vía Pública, dichos actos de protesta se desarrollaron por la cerrazón que ha tenido la Alcaldía de Coyoacán para atender las solicitudes y demandas que en diversas ocasiones se han hecho a través de oficios y solicitudes de mesas de trabajo; lo anterior con el objetivo de poder regresar a los lugares en los que estaban establecidos sus comercios antes de la pandemia, además de realizar la denuncia de los actos de intimidación por parte de los “inspectores” que los aperciben quienes han sido identificados como Alejandra Flores Mancilla, Christian Eduardo Barrios Tapia, Verónica Rubio Flores, María Carrasco, Mireya Araiza Gaitán, Ignacio Manuel de la Peña, Luz Adriana Cruz y José Alejandro Mujica Zapata, quienes responden a las indicaciones del Subdirector de Vía Pública, Oscar Ortega Espinoza; todos los anteriores les cobran de manera infundada, toda vez que si no colaboran con estas

⁴ Véase en: https://www.facebook.com/watch/?extid=WA-UNK-UNK-UNK-AN_GK0T_GK1C&mbextid=979an5&v=1446881442388328



acciones, se les hostiga y amenaza de manera permanente, injustificada y se recurre a el desplazamiento de sus espacios para brindárselos a personas que, aunque no cuentan con el permiso SISCOVIP, dan la “colegiatura” que les piden los “inspectores” de la Alcaldía.⁵

13. El día 28 de octubre a través del conducto del Diputado Gerardo Villanueva, se logró obtener una reunión en la Alcaldía de Coyoacán, en la que estuvieron presentes el Director General de Gobierno y Asuntos Jurídicos, Obdulio Ávila Mayo; el Director de Gobierno, Luis Manuel Serio Ordoñez; el Subdirector de Mercados y Vía Pública, Oscar Ortega Espinoza; el Concejal Paulo Emilio García, comerciantes de la Vía Pública, locatarios del Mercado Artesanal Mexicano y la proponente.

En dicha reunión se realizaron diversos planteamientos respecto al respeto a los espacios que avalan los permisos tramitados ante el Sistema de Comercio en Vía Pública (SISCOVIP); respuestas a los oficios que se han dirigido a la Alcaldía Coyoacán en cuanto a peticiones de los comerciantes de vía pública, los cuales manifiestan no haber obtenido respuestas fundadas y motivadas a sus peticiones; entre otras problemáticas que no han sido esclarecidas en temas que tienen que ver con el “plan de ordenamiento territorial de la vía pública”, corrupción desmedida y notoria con la que personal adscrito a la Alcaldía está actuando y que de manera sistemática se han venido desarrollando en este sector, además del esclarecimiento de

⁵ Véase en: https://twitter.com/foro_tv/status/1585736512758583297?s=48&t=ywK5jLv-3fhQb22fRRLj_w



acciones violentas e infundadas que se han ejercido en contra de los comerciantes.

En dicha reunión se acordó formalmente, realizar un recorrido de Verificación de permisos otorgados por la Alcaldía y que cumplen con los requerimientos del Sistema de Comercio en Vía Pública, además de realizar la reinstalación de los comerciantes que habían sido desplazados.

Sin embargo, la atención a dichos compromisos nunca se realizó por las partes a las que se les demando atender las presentes inconsistencias, dejando en claro la nula voluntad por parte del titular de la alcaldía y los servidores que están a su cargo, de atender las denuncias antes manifestadas.

14. El día 2 de noviembre se realizaron diversas denuncias vecinales y a través de redes sociales, relacionadas al descontrol evidente e ineficacia del plan de ordenamiento del comercio en vía Pública que se observaba en el centro de Coyoacán. Dentro de las mismas denuncias se confirmaba que los comerciantes ejercían de manera irregular bajo las denominaciones de “toreros” y demás connotaciones, a través del pago de “uso de suelo” con cantidades que rondaban entre los \$300 a \$700 pesos diarios y que se realizaban directamente a personas que funcionan bajo un puesto no identificado en el manual administrativo de Coyoacán, ya que ellos mismos se presentan como “Inspectores de la Vía Pública”.

Lo anterior resulta contradictorio, tomando a consideración que el Director de Gobierno de dicha demarcación, Luis Manuel Serio Ordoñez, manifestó en la reunión realizada el 28 de octubre, que los permisos para ejercer el comercio en vía pública a través del SICOVIP estaban limitados. Cabe destacar que,



fue el mismo Director de Gobierno quien se comprometió a no aumentar los permisos para el ejercicio del comercio en vía pública.

Por otro lado, las y los comerciantes de vía pública han denunciado⁶ que, a diferencia de las administraciones pasadas, el actual gobierno no está respetando los criterios de asignación para los permisos que establece el Programa de Reordenamiento Territorial de la Vía Pública⁷, sino que los está otorgando de manera corrupta a quienes pueden pagar las “cuotas” solicitadas por los “inspectores” adscritos a la Alcaldía.

15. El día 10 de noviembre del 2022, locatarios del Mercado Público Artesanal denunciaron que la instalación de tres puestos fijos se había concretado, anterior a estos actos, se emitieron quejas ante la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México y ante la Secretaría de Desarrollo Económico para dar cuenta de las irregularidades con las que fueron instalados estos puestos, además de la ocupación no fundamentada de áreas comunes, así como los daños realizados a los puestos aledaños y que son de conocimiento de la actual administración.

16. Como último antecedente, los locatarios del mercado artesanal denunciaron que el sábado 28 de enero del 2023, “supervisores” adscritos a la Alcaldía

⁶ Véase en:

<https://twitter.com/vecindelcarmen/status/1587835743040421889?t=YsmHiT5dyOICqCudTCYH9A&s=08>

⁷ [Acuerdo número 11/98 mediante el cual se emite el Programa de Reordenamiento del Comercio en Vía Pública y los Criterios para la Aplicación de las Cuotas por Concepto de Aprovechamientos por el Uso o Explotación de Vías y Áreas Públicas para Realizar Actividades Mercantiles](#)



acudieron de manera súbita para hacer una revisión de Cédulas de empadronamiento a los locatarios, sin embargo, denuncian que de no encontrarse el titular o no presentar la cédula en ese momento se les notificaba que no se les permitirían los refrendos, aun cuando varios locatarios ya habían pagado lo correspondiente para realizar el trámite.

Lo anterior además de no cumplir con los procedimientos administrativos adecuados, se considera como un acto conveniente para realizar acciones de recuperación de espacios infundados, pues menoscaba los derechos laborales de locatarios que han construido su patrimonio a partir de esa actividad.

Denuncian que este representa un acto más de corrupción y favoritismo a quienes pagan su “cuota” y se aprovechan de las condiciones de locatarios que se encuentran vulnerables, ejerciendo abuso de poder y nepotismo, pues muchos de los espacios recuperados o instalados de manera arbitraria, son asignados bajo condiciones irregulares y sin respetar los derechos adquiridos de los locatarios que han jugado un papel fundamental en la actividad comercial de ese Mercado Público.

Dichos precedentes constituyen en todo sentido diversos actos de violación de derechos humanos, laborales y culturales, cuyos principales afectados han sido las personas comerciantes, artesanas, artistas y locatarios de la vía pública y del Mercado Artesanal de la alcaldía Coyoacán, sin que hasta el momento exista una solución a las demandas de los sectores perjudicados. En este sentido, las



demandas que se realizan de manera legítima, consideran que se deben construir garantías para poder seguir ejerciendo la labor artística, cultural, económica y patrimonial, pues los productos que ofertan y la variedad de muestras artísticas y culturales que se impulsan, no sólo contribuyen a la economía local, sino que también forman parte de la identidad de la alcaldía, incentivan el turismo y ayudan a la re dignificación del espacio público para hacer de él, un lugar más habitable y democrático.

No obstante, es preciso señalar que además de las inconsistencias y nula respuesta de las autoridades de la Alcaldía, se suman también los actos de omisión y hostigamiento por parte del personal a cargo de Mercados Públicos y Vía Pública, quienes en reiteradas ocasiones se han burlado y menoscabado de manera sistemática la integridad de las y los locatarios, siendo esta una muestra clara de abuso de poder, intransigencia y omisión por parte de las autoridades a cargo, además de atentar y violentar los derechos humanos de las y los comerciantes; garantías que cualquier servidor público, tiene el deber de proteger en apego a los diferentes tratados internacionales; así como en las leyes adjetivas, federales y locales, y los diferentes marcos normativos.

Estas acciones, a su vez, atentan contra los derechos culturales y laborales de los diversos sectores que ven este ejercicio laboral como su medio de sustento económico.

En este sentido, y contemplando la naturaleza de los hechos, el presente exhorto responde a la necesidad de solicitar al titular de la Dirección de gobierno de esta alcaldía, se respete el derecho al trabajo de las y los comerciantes, artesanos, artistas urbanos y locatarios; se investigue y cese los actos denunciados de



corrupción, violencia y abuso de poder, y se garantice que las actividades comerciales que se realizan en esta demarcación sean respetadas en apego de los derechos humanos, laborales y culturales de los comerciantes de vía pública y del mercado público artesanal de esta alcaldía.

Lo anterior, en aras de terminar con el contexto de violencia sistemática que se ha ejercido hacia el sector del comercio formal e informal de manera indiscriminada, atentando en contra de garantías individuales como el derecho al trabajo digno y respeto a la integridad física de las comerciantes, artistas, artesanas, locatarias y locatarios; además de acabar con la reproducción de actos discriminatorios en el otorgamiento de permisos para hacer uso de la vía pública con fines comerciales, erradicar los actos de condicionamiento a través de medios de cobro infundados bajo el formato de “cuotas para no ser molestados” y garantizar espacios realmente transparentes donde la información se adecue para que cualquier ciudadano pueda realizar consultas abiertas de cualquier índole, además de esclarecer el manual de funcionamiento del programa “Escudo Coyoacán”, atribuciones, procesos, procedimientos, protocolos de actuación y cualquier otra referencia que dé confianza y seguridad a la ciudadanía.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que, el artículo 1º, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que todas las autoridades en el ámbito de sus



competencias tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, en consecuencia, deberán prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos en los términos que establezca la ley.

SEGUNDO. – Que, el artículo 5° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, determina que a ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos. Asimismo, señala que nadie puede ser privado del producto de su trabajo, si no por resolución judicial.

TERCERO. – Que, el artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que a toda petición deberá recaer un acuerdo escrito de la autoridad a quien se haya dirigido, la cual tiene obligación de hacerlo conocer en breve término al peticionario.

CUARTO. – Que, el artículo 9° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que no se podrá coartar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito. A su vez, el párrafo segundo determina que no se considerará ilegal, y no podrá ser disuelta una asamblea o reunión que tenga por objeto hacer una petición o presentar una protesta.

QUINTO. – Que, el artículo 16° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento. En ese mismo



sentido descansa el llamado principio de legalidad, que consiste en que las autoridades del estado solo pueden actuar cuando la ley se los permite y en la forma y términos que esta determine. Con base en esta disposición, deben evitarse todos los actos de molestia tendientes a vulnerar derechos.

SEXTO. – Que, de conformidad con el numeral 1, apartado A, del artículo 7° de la Constitución Política de la Ciudad de México, establece que toda persona tiene derecho a una buena administración pública, de carácter receptivo, eficaz y eficiente.

SEPTIMO. - Que, en el mismo precepto de la Constitución local, en su numeral 2, señala que las autoridades administrativas deberán garantizar la audiencia previa de los gobernados frente toda resolución que constituya un acto privativo de autoridad. A su vez determina que, en dichos supuestos, deberán resolver de manera imparcial y equitativa dentro de un plazo razonable y de conformidad con las formalidades esenciales del procedimiento.

OCTAVO. - Que, con fundamento en el artículo 8°, apartado D, de la Constitución Política de la Ciudad de México, señala que las autoridades, en el ámbito de sus respectivas competencias protegerán los derechos culturales y favorecerán la promoción y el estímulo al desarrollo de la cultura y las artes. Así mismo establece que los derechos culturales podrán ampliarse conforme a la ley en la materia que además establecerá los mecanismos y modalidades para su exigibilidad.

NOVENO. - Que, con fundamento en el artículo 10°, apartado G, numeral 12 de la Constitución Política de la Ciudad de México, se establece que las personas



trabajadoras no asalariadas, prestadoras de servicios por cuenta propia, que producen bienes y artesanías y comerciantes, tienen derecho a realizar un trabajo digno y a poseer una identidad formal en la Ciudad de México, a asociarse para defender sus intereses, recibir capacitación, y las demás que establezca la legislación en la materia. Asimismo, las autoridades de la Ciudad garantizarán a los locatarios de los mercados públicos condiciones sanitarias, certeza y seguridad jurídica adecuadas. Conservarán sus derechos adquiridos y gozarán de los mismos derechos que esta Constitución y las leyes reconocen a las personas trabajadoras no asalariadas.

DECIMO. - Que, en el mismo precepto, numeral 13 de la Constitución Política de la Ciudad de México señala que los derechos de las personas trabajadoras no asalariadas, prestadoras de servicios por cuenta propia y comerciantes que realicen sus actividades en el espacio público serán ejercidos a través del establecimiento de zonas especiales de comercio y de cultura popular en los términos que defina la ley con la participación de los propios trabajadores. Así mismo, la ley determinará los mecanismos para un proceso gradual de regularización, formalización y regulación en materia urbana, de espacio público, fiscal, de salud pública y de seguridad social.

DECIMO PRIMERO. – Que, conforme a lo establecido en el artículo 11°, apartado B, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México, establece que corresponde a las autoridades de la Ciudad, adoptar las medidas necesarias para promover, respetar, proteger y garantizar sus derechos, así como para eliminar progresivamente las barreras que impiden la realización plena de los derechos de los grupos de atención prioritaria y alcanzar su inclusión efectiva en la sociedad.



DECIMO SEGUNDO. - Que, en el artículo 13°, apartado D, de la Constitución Política de la Ciudad de México, señala que los espacios públicos son bienes comunes y que tienen una función política, social, educativa, cultural, lúdica y recreativa en donde las personas tienen derecho a usar, disfrutar y aprovechar todos los espacios públicos para la convivencia pacífica y el ejercicio de la libertades políticas y sociales.

DECIMO TERCERO. – Que, con fundamento en el Artículo 13°, fracción LXXV, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, se establece que el Congreso tiene las competencias y atribuciones que le señalan la Constitución Política, la Constitución Local, las leyes generales y la legislación local, aquellas que deriven del cumplimiento de los tratados internacionales en materia de derechos humanos en el ámbito legislativo, así como exhortar a los titulares de las alcaldías para informar sobre asuntos de su competencia. Del mismo modo, estos últimos tendrán la obligación de proporcionar información al congreso de la materia que se trate; si no lo hicieren, estarán sujetos a las responsabilidades que las mismas normatividades establezcan.

DECIMO CUARTO. - Que, con fundamento en el Artículo 7° de la Ley de Responsabilidades Administrativas, señala que las Personas Servidoras Públicas observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de transparencia y no discriminación, así como los de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.



DECIMO QUINTO. - Que, conforme a lo establecido en el Artículo 52° de la Ley de Responsabilidades Administrativas, se determina que incurrirá en cohecho la persona servidora pública que exija, acepte, obtenga o pretenda obtener, por sí o a través de terceros, con motivo de sus funciones, cualquier beneficio no comprendido en su remuneración como persona servidora pública, que podría consistir en dinero; valores; bienes muebles o inmuebles, incluso mediante enajenación en precio notoriamente inferior al que se tenga en el mercado; donaciones; servicios; empleos y demás beneficios indebidos para sí o para su cónyuge, parientes consanguíneos, parientes civiles o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la persona servidora pública o las personas antes referidas formen parte.

RESOLUTIVOS

PRIMERO. - SE EXHORTA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA COYOACÁN, LUIS MANUEL SERIO ORDOÑEZ Y A LOS FUNCIONARIOS ADSCRITOS A DICHA DIRECCIÓN PARA QUE, RESPETEN EL DERECHO CONSTITUCIONAL AL TRABAJO DE LAS PERSONAS COMERCIANTES, ARTESANAS, ARTISTAS URBANOS Y LOCATARIOS DE LA ALCALDÍA COYOACÁN; ASÍ COMO SE INSTRUYA QUE CESEN LAS PRÁCTICAS DE HOSTIGAMIENTO, VIOLENCIA, EXTORSIÓN Y AMENAZA CONTRA LOS DIFERENTES SECTORES, QUE SE DENUNCIA SON EJERCIDAS POR SERVIDORES PÚBLICOS A SU CARGO. ASÍ MISMO PARA QUE, EN CUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES SE



REALICE UNA INVESTIGACIÓN CON EL OBJETIVO DE DESLINDAR RESPONSABILIDADES POR LOS ACTOS DENUNCIADOS PARTICULARMENTE EN EL MERCADO 414 ARTESANAL MEXICANO, ESTO CON EL OBJETIVO DE QUE RESPETE EL DERECHO DE LOS LOCATARIOS A REUNIRSE PACÍFICAMENTE Y ASOCIARSE LIBREMENTE CON EL FIN DE PROMOVER, EJERCER Y PROTEGER INTERESES U OBJETOS LÍCITOS CONCERNIENTES A SU ACTIVIDAD, OBSERVÁNDOSE LAS PREVISIONES CONTENIDAS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE, ADEMÁS DE ABSTENERSE DE EJERCER REPRESALIAS Y CUALQUIER ACTO DE REPRESIÓN INJUSTIFICADA.

SEGUNDO. – SE EXHORTA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA COYOACÁN, LUIS MANUEL SERIO ORDOÑEZ PARA QUE, RESTITUYA SUS ESPACIOS DE TRABAJO A LOS COMERCIANTES DE LA VÍA PÚBLICA QUE FUERON DESPLAZADOS AUN CON SU PERMISO VIGENTE ANTE EL SISCOVIP, SE LES RESPETE LA ANTIGÜEDAD EJERCIDA DURANTE SU ACTIVIDAD COMERCIAL EN TRAMITES FUTUROS Y EN LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA DEMARCACIÓN.

ASIMISMO, SE LE EXHORTA PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL CONTEMPLE A LOS COMERCIANTES QUE NO POSEEN EL PERMISO CORRESPONDIENTE, PERO ACREDITEN SU ANTIGÜEDAD COMERCIAL EN COYOACÁN Y SE LES DOTE DE LAS HERRAMIENTAS ADMINISTRATIVAS PARA PONERSE AL



CORRIENTE CON EL PERMISO CORRESPONDIENTE PARA USO Y GOCE DE LA VÍA PÚBLICA CON FINES COMERCIALES.

TERCERO. SE EXHORTA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA COYOACÁN, LUIS MANUEL SERIO ORDOÑEZ PARA QUE, SE REALICEN MESAS DE TRABAJO Y ATENCIÓN RESOLUTIVAS DE MANERA PERIÓDICA CON LA PRESENCIA DEL TITULAR DE LA ALCALDÍA COYOACÁN COMO UN MECANISMO DE CONTACTO DIRECTO CON LAS PERSONAS COMERCIANTES, ARTESANAS, ARTISTAS URBANOS Y LOCATARIOS AFECTADOS DENTRO DE ESTA DEMARCACIÓN, REMITIENDO A ESTA SOBERANÍA UN INFORME PORMENORIZADO RELATIVO AL SEGUIMIENTO, AVANCES Y RESOLUCIÓN SOBRE ESTE PARTICULAR.

CUARTO. SE EXHORTA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA COYOACÁN, LUIS MANUEL SERIO ORDOÑEZ Y A SUS FUNCIONARIOS ADSCRITOS PARA QUE, SE INVESTIGUE Y SANCIONE CUALQUIER ACTO DE HOSTIGAMIENTO, VIOLENCIA, EXTORSIÓN Y AMENAZA CONTRA LOS DIFERENTES SECTORES, EJERCIDAS POR SERVIDORES PÚBLICOS.

QUINTO. - SE EXHORTA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA COYOACÁN, LUIS MANUEL SERIO ORDOÑEZ PARA QUE, SE INSTRUYA AL PERSONAL ADSCRITO AL PROGRAMA “ESCUDO COYOACÁN” ABSTENERSE DE USAR LA FUERZA PÚBLICA, ACTOS DE INTIMIDACIÓN O CUALQUIER OTRO ACTO VIOLENTO QUE NO ESTÉ FUNDADO NI MOTIVADO POR EL RESPALDO JURÍDICO, NORMATIVO Y PROTOCOLARIO CORRESPONDIENTE.



EN TAL SENTIDO, LAS ACCIONES DESEMPEÑADAS DEBERÁN SER EJERCIDAS EN ESTRICTO APEGO AL RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS.

SEXTO. - SE EXHORTA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA COYOACÁN, LUIS MANUEL SERIO ORDOÑEZ PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, REALICEN LA REPARACIÓN INTEGRAL DEL DAÑO POR VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS LABORALES DE LOCATARIOS, COMETIDOS POR PARTE DE FUNCIONARIOS EN SU RESPECTIVA DEMARCACIÓN, POR LO QUE DEBERÁ CONCEDERSE A LAS VÍCTIMAS EL DERECHO SUSTANTIVO A SER COMPENSADAS POR EL DAÑO CAUSADO.

SÉPTIMO. - SE EXHORTA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA COYOACÁN, LUIS MANUEL SERIO ORDOÑEZ PARA QUE, INFORME DETALLADAMENTE A ESTA SOBERANÍA, EL MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN POR EL QUE SE REALIZÓ LA INSTALACIÓN ARBITRARIA DE 3 PUESTOS FIJOS EN ÁREAS COMUNES, DENTRO DEL MERCADO ARTESANAL MEXICANO.

OCTAVO. - SE EXHORTA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA COYOACÁN, LUIS MANUEL SERIO ORDOÑEZ PARA QUE, RESPETE LOS DERECHOS ADQUIRIDOS DE LOS LOCATARIOS DEL MERCADO ARTESANAL MEXICANO EN CUANTO EL USO GRATUITO DE LOS SANITARIOS. ASIMISMO, DEBERÁN CREARSE LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA QUE EL ACCESO A LOS SANITARIOS SEA ÓPTIMO



PARA EL EJERCICIO Y DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES COMERCIALES DE LOS LOCATARIOS, PARTICULARMENTE EL DE LAS MUJERES Y NIÑOS QUE PASAN LA MAYOR PARTE DE SU TIEMPO EN ESTE CENTRO DE ABASTO.

ATENTAMENTE

DIP. MARCELA FUENTE CASTILLO

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles a los 09 días de febrero de 2022.